



La seguridad
es de todos

Mindefensa



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



ARMADA
DE COLOMBIA

SEÑAL

No.	MDN-COGFM-COARC-SECAR-JONA-DIONA-15.15		
DE	DIONA		PRECEDENCIA (R)
ACCIÓN	CBN6		
INFO			

BT.- FIN DAR CUMPLIMIENTO TRASLADO DEPENDENCIAS DIONA EDIFICIO "CAN" AL EDIFICIO "ELEMENTO" X CON TODA ATENCIÓN ME PERMITO ENVIAR ANEXO DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ADELANTAR CONTRATACIÓN VIDEO WALL SALON JÚPITER ASÍ X

1. FORMATO ESTUDIO PREVIO (12 FÓLIOS)
2. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRÉSUPUESTAL No. 20119 (01 FOLIO)
3. PANTALLAZO INSCRIPCIÓN SISTEMA SECOP2 EMPRESA VLL SYSTEM
4. COPIA PROPUESTA ECONÓMICA EMPRESA VLL SYSTEM DEL 20 NOV/17 DONDE SE ESTABLECE LA GARANTIA DE TRES AÑOS SOBRE FALLAS DE FABRICACIÓN Y CONDICIONES NORMALES DE USO (01 FOLIO)
5. COPIA ORDEN DE COMPRA No. 23109 PARA ADQUISICIÓN VIDEO WALL CENTRO DE OPERACIONES ARMADA NACIONAL (01 FOLIO) XBT.-

261426

A. Espitia P.

AUTORIZACIÓN				ELABORA		MES-AÑO		G.F.H	
CN ANTONIO JAVIER ESPITIA PORRAS				DIONA		FEB/19		261426	
MEDIO DE TRANSMISION UTILIZADO		DESTELLOS		SEMAFORA	IZADAS		MENSAJERO	DTS	

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador 3692000 Extensión 10254, Bogotá, Colombia
diona@armada.mil.co

GEDOC-FT-009-AYGAR-V06



N° SC5466-1



N° GP046-1





ARMADA NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09

Rige a partir de: 25/06/2015

Página 1 de 23

DE: DIONA

FECHA:

26 FEB 2019

PARA: BN6

Nº. Interno:

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO II "Estructura y documentos del Proceso de Contratación", CAPITULO I "Planeación", artículo 20 "Estudios y documentos previos", del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la **DIRECCIÓN DE OPERACIONES NAVALES**, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Dirección de Operaciones Navales tiene como Función Básica "La planeación y seguimiento de las diferentes operaciones en los teatros marítimo, terrestre y fluvial ordenadas por la Jefatura de Operaciones Navales", desplegando dichas actividades desde el Centro de Operaciones ubicado en las instalaciones actuales en el Ministerio de Defensa Nacional Cra 54 No. 26-25 utilizando como apoyo para la comunicación continua con las diferentes unidades establecidas fuera del CAN un video Wall.

En atención al traslado de las dependencias ubicadas en la Cra. 54 No. 26 – 25 al Edificio Elemento (Avenida Calle 26 No. 69-76 en Bogotá D.C), se requiere el traslado del equipo indicado con antelación por parte de personal calificado con el fin de mitigar el riesgo de daño y pérdida de garantía que aún se encuentra vigente de conformidad con lo establecido en la orden de compra suscrita en tienda virtual del estado con orden de compra No. 23109, indebida instalación y pérdida de configuración, manteniendo las capacidades tecnológicas e informáticas que se tienen en las actuales instalaciones. Se anexa documento de orden de compra.

Garantía

Con el propósito de adquirir los servicios relacionados en el presente estudio, fue autorizada mediante orden administrativa la suma de \$4'165.000, satisfaciendo la necesidad en un 100% que corresponde a:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	PORCENTAJE SATISFACCION
1	Traslado de Video Wall a instalaciones nuevas: Incluye transporte, instalación y configuración. (No incluye cables ni accesorios)	01	\$ 4'165.000,00 COP	100%

Tabla 1. Descripción de la necesidad

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATAR:

2.1 OBJETO: DESMONTE, TRASLADO E INSTALACION DEL VIDEO WALL que la entidad posee en el centro de operaciones de la Armada ubicado en la Carrera 54 No. 26 – 25 CAN, tercer piso hasta el edificio elemento ubicado en la calle 26 No. 69 – 76. Piso Séptimo de la ciudad de Bogotá - Colombia, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el anexo "A" del presente estudio.

2.2 LUGAR DE ENTREGA: Los bienes a desinstalar y trasladar e instalar deberán en su totalidad por el contratista en la Avenida Calle 26 No 69-76 Centro Empresarial Elemento Torre 4 Piso 7 Salón "Júpiter".



ARMADA NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09

Rige a partir de: 25/06/2015

Página 2 de 23

2.3 PLAZO DE ENTREGA: El plazo de ejecución del contrato, será de quince días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El desmonte, traslado e instalación del video Wall debe realizarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Los diez días restantes tienen como propósito el desarrollo de actividades administrativas

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contratación Directa – Prestación de servicios de apoyo a la gestión.

2.5 CONDICIONES TÉCNICAS: De acuerdo a lo descrito en el Anexo "A" del presente documento.

2.6 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	33	72103302 MANTENIMIENTO O SOPORTE DE EQUIPO DE COMUNICACIONES
72	15	01	721501603 SERVICIO DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE SONIDO ESPECIALIZADOS
72	15	16	72151605 SERVICIO DE CABLEADO PARA VIDEO, DATOS Y VOZ

Tabla 2. Clasificador de bienes y servicios

2.7 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "**Definiciones**" del Decreto 1082 de 2015, "*Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*", por ende la Dependencia Usuaría procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; teniendo entonces que de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 "Las entidades estatales no deben hacer análisis para los procesos de contratación adelantados por modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía.

2.8 TIPO DE ADJUDICACIÓN: Dirección de Operaciones Navales recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma total.

	FORMATO ESTUDIO PREVIO	
ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09	Rige a partir de: 25/06/2015	Página 3 de 23

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, la modalidad de contratación que procede es la Contratación Directa – prestación de servicios de apoyo a la gestión, que en su tenor literal reza:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9) subrayas fuera del texto.

Es preciso indicar que en atención a lo señalado por el honorable Consejo de Estado, en sentencia 41719 del dos (02) de diciembre de 2013, con ponencia del Consejero ponente Jaime Orlando Santofimio Gamboa la prestación de servicios de apoyo a la gestión comprende:

e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

102.- Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

103.- Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa¹ o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión".

104.- De esta forma el concepto de "apoyo a la gestión" entraña un claro apoyo a la actividad de las entidades estatales que debe entenderse de conformidad con la sistemática expuesta a propósito del contrato de prestación de servicios y que de manera restrictiva tiene relación con la administración o el funcionamiento de la entidad estatal correspondiente, conforme a las prédicas y exigencias del artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, tal como claramente lo ha decantado los precedentes de la sección tercera del Consejo de Estado.

105.- El precedente de la Corporación determina que los contratos de apoyo a la gestión "... se enmarcan dentro de la definición genérica prevista en el ordinal 3º del artículo 32, por cuya virtud son contratos de este tipo "los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de

¹ Diferentes al desempeño de funciones públicas administrativas (véase nota de pie de página No. 86 de esta providencia).

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09	Rige a partir de: 25/06/2015	Página 4 de 23

la entidad," los cuales, "sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados..."²

106.- Por lo que resultaría imposible admitir o entender cualquier objeto referido al "apoyo a la gestión" que no se enmarque en las exigencias de esa disposición legal enunciada, que por lo demás, sobra advertirlo, constituye un componente básico de la sistemática de la contratación estatal colombiana. Se reitera, entonces, por parte de la Sala que la motivación para la suscripción de este tipo específico de contrato dependerá de la motivación que surja en torno a las necesidades que la Administración Pública encuentra pertinente satisfacer, de conformidad con la planeación efectuada por la Entidad.

107.- Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aún así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectual, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectual y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional.

Es necesario realizar el traslado del equipo en mención con la firma Jaime E. Martínez R. toda vez que fue adquirido con esta firma en el mes de diciembre de 2017 con una garantía de 3 años sobre fallas de fabricación y en condiciones normales de uso por un valor de Sesenta y cinco millones ciento cuarenta y un mil trescientos treinta y ocho pesos colombianos (\$65'141.338,00 COP). Que la garantía no contempla traslados de los equipos ni fallos en la instalación corriendo un riesgo moderado de presentar daños que afecten el normal funcionamiento del sistema.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que el objeto del contrato a suscribir previo desarrollo del proceso comprende la ejecución de actividades que demandan la realización de acciones logísticas y asistenciales, me permito solicitar que el mismo sea adelantado con VLL GROUP representada legalmente por el señor Jaime Martínez teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

La suscripción de la orden de compra No. 23109 respecto de los bienes a adquirir como lo son la pantalla industrial para video Wall incluido su instalación, con destino a la centro de operaciones de la Armada Nacional.

² Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia del 3 de diciembre de 2007. Rad. 24.715 y otros Acu. Cp.- Ruth Stella Correa Palacio.



ARMADA NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09

Rige a partir de: 25/06/2015

Página 5 de 23

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO: En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", el Director del Centro de Operaciones, adelantó análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio, evidenciándose que las personas naturales y jurídicas que pueden ofrecer los bienes y/o servicios indicados en el presente estudio son:

Consideraciones generales del sector servicios

De conformidad con el artículo publicado en el diario la República en su presentación digital del 01 de agosto de 2018 denominado Sector servicios: desempeño reciente y perspectivas. (<https://www.larepublica.co/analisis/sergio-clavijo-500041/sector-servicios-desempeno-reciente-y-perspectivas-2755195>), elaborado por el analista Sergio Clavijo se indicó:

Recientemente, el Dane reveló que el valor agregado de todos los sectores de servicios de la economía creció a 4,3% real anual durante el primer trimestre de 2018, superior al 2,6% registrado un año atrás. En línea con lo observado en los últimos años, dicho crecimiento logró superar el desempeño de la economía (como un todo), que se expandió solo 2,2% en el mismo período.

Este comportamiento va en línea con los resultados de la nueva Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del Dane, que pasó a reemplazar la anterior medición trimestral. La EMS mostró una aceleración en los ingresos del sector servicios, expandiéndose a ritmos del 5,7% en el primer trimestre de 2018 frente al 3,9% observado en el mismo período de 2017 (ver gráfico adjunto). No obstante, el personal ocupado se contrajo -0,7% en el primer trimestre de 2018 (vs. -0,2% en 2017). Esto último es consistente con el deterioro del mercado laboral en lo que va corrido del año, pues la tasa de desempleo ha aumentado 0,1 puntos porcentuales en el período enero-mayo (registrando un 10,2%).

SECTOR DE SERVICIOS EN COLOMBIA: INGRESOS NOMINALES

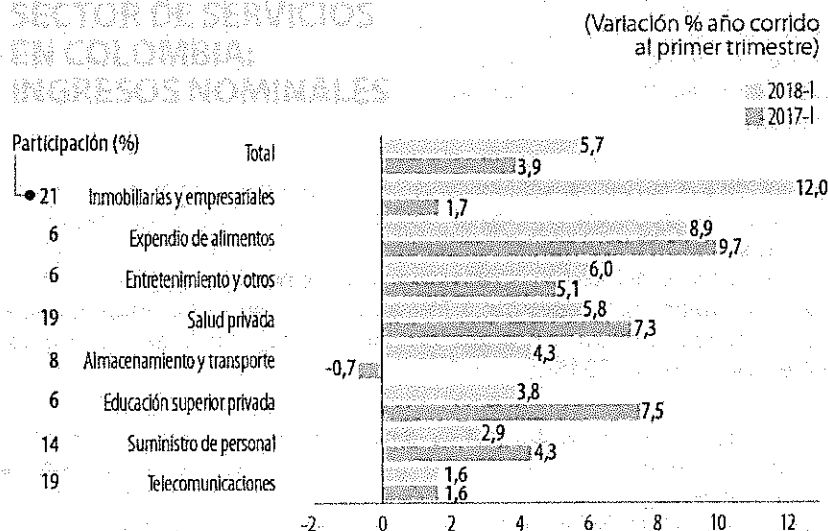


Tabla 3. Sector del servicio en Colombia



ARMADA NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09

Rige a partir de: 25/06/2015

Página 6 de 23

La buena dinámica de los ingresos del sector servicios se explica principalmente por el buen desempeño de las actividades inmobiliarias-empresariales (con una ponderación del 21% de los ingresos del sector), que crecieron 12% en el primer trimestre de 2018 (vs. 1,7% en el mismo período de 2017). Esto como consecuencia del crecimiento en las actividades científicas-técnicas (+19,3% vs. -2% un año atrás) y a que los ingresos de las inmobiliarias de alquiler y arrendamiento pasaron a crecer al +7,2% después de haber caído un -5,2% en el primer trimestre de 2017. Por su parte, los servicios de expendio de alimentos crecieron al 8,9%, aunque desacelerándose levemente del 9,7% de un año atrás, debido a la lenta recuperación de la demanda interna en los primeros meses de 2018.

El tercer lugar en el ranking lo ocuparon las actividades de entretenimiento creciendo al 6% en el primer trimestre de 2018 (vs. 5,1%), aunque su contribución es menor pues sus ingresos representan solo 6% del total del sector. En este caso, el crecimiento se deriva de la expansión de mercados digitales que permiten un mayor alcance de diferentes formas de recreación, a través de plataformas virtuales o redes sociales.

Asimismo, las actividades de almacenamiento y transporte (con una ponderación del 8%) crecieron al 4,3% en 2018-I (vs. -0,2% un año atrás). Allí pesó la dinámica de los ingresos de las actividades auxiliares al transporte (+3,5% vs. -1,7%), las cuales estuvieron soportadas por el buen desempeño del transporte aéreo durante el primer trimestre de este año, creciendo a ritmos del 6,3% (vs. -0,2%), ver Comentario Económico del Día 25 de junio de 2018.

En contraste, los ingresos de los subsectores que más se desaceleraron al interior del sector de servicios fueron los de salud privada (creciendo 5,8% en el primer trimestre de 2018 vs. 7,3% de un año atrás), educación superior privada (3,8% vs. 7,5%) y suministro de personal (2,9% vs 4,3%). En el primer caso, existe una correlación con el ciclo económico, pues muchos de los servicios suministrados, como los terapéuticos, odontológicos y otros que no requieren ningún tipo de internación (ni son cubiertos por planes prepagados o complementarios) son el tipo de gastos que los hogares recortan en tiempos de bajo dinamismo. En el caso de la educación superior privada, la desaceleración de los ingresos se debe al menor crecimiento de los precios de las matrículas (5,7% en marzo de 2018 vs. 7,5% un año atrás) y a una cobertura que se ha estancado en niveles cercanos al 52%. Finalmente, la caída de los ingresos del suministro de personal tiene que ver con la reducción del ritmo de contratación a través de empresas de tercerización, pues la participación de los ocupados derivados de dichas actividades habría llegado a niveles del 47% en 2018 (vs. 60% en 2012) dentro de la EMS.

Por otro lado, al interior de los servicios relacionados por el sector turismo, cuya información proviene de las muestras de hoteles y agencias de viajes publicadas por el Dane, los ingresos de los hoteles mostraron una expansión del 8,1% durante el primer trimestre de 2018 (vs -2,5% en 2017). Allí se observaron ocupaciones récord del 55,6% en el año corrido a marzo de 2018 (vs. 53,5%), lo que fue complementado por el aumento promedio del 1,7% en las tarifas de las habitaciones de hotel. Por otra parte, los ingresos de las agencias de viajes exhibieron una leve recuperación con crecimientos del +1,4% en el primer trimestre de 2018 (vs. -1,2%).

Para 2018 (como un todo), Anif proyecta que la dinámica de los sectores de servicios continúe liderando el crecimiento económico. En efecto, el promedio ponderado del crecimiento del valor agregado de estos sectores llegaría al 3,1% real al cierre de 2018 vs. 2,8% en 2017. Esto sería consecuencia de: i) una recuperación de la demanda interna de la economía (creciendo al 2,4% real en 2018 vs. 1,9% en 2017), que impulsaría los sectores de alimentos y entretenimiento; ii) un mayor precio del petróleo (US\$68/barril proyectado en 2018 vs. US\$54 de 2017), generando mayores

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09	Rige a partir de: 25/06/2015	Página 7 de 23

ingresos al sector minero-energético, fuerte demandante de servicios conexos

Consideraciones de la demanda

Ahora bien, en el sector público, Con el objetivo de realizar el traslado, instalación y puesta en funcionamiento de la matriz Video Wall (09 cubos) con equipos asociados, se procedió a efectuar un estudio del sector en el que se analizan qué empresas del sector ha efectuado procesos similares, cual es el valor estimado de los servicios y que presupuestos se han determinado por estas empresas para sus procesos.

Es preciso indicar que el procedimiento consistió en identificar los procesos similares, en alcances y entregables, realizando la búsqueda a través del portal de contratación, www.colombiacompra.gov.co, en el cual se encontraron y analizaron distintas entidades del estado que abrieron procesos similares, en los últimos durante las vigencias 2018 y 2019, evidenciando que se adelantan los siguientes procesos contractuales:

Búsqueda de resultados (Buscar resultados por palabras clave, en todos los niveles de compra - La búsqueda simple solamente se hace sobre los campos "Referencia" y "Descripción")

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de actualización de oferta	Cuando	Estado	Detalle
	POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ	PN-MEPOY-M2-003 DEL 2018	MANTENIMIENTO SUSTEVA E INSTALACION VIDEO WALL CONSISTENTE EN EL TRASLADO DE LA SALA CIEPS Y SALA TELEPRESENCIA DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ A LAS NUEVAS INSTALACIONES DE ESTA UNIDAD POLICIA	Presentación de oferta	15/02/2019 07:32 PM (UTC -5 hora)	21/02/2019 05:00 PM (UTC -5 hora)	42.360.000 COP	Publicado	Detalle
	DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL	PN-DIPOL-MIC-011-2018	MANTENIMIENTO PANTALLAS DE VIDEO WALL - SALA SITUACIONAL	Presentación de oferta	13/02/2019 06:05 PM (UTC -5 hora)	13/02/2019 06:05 PM (UTC -5 hora)	28.238.000 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS	UASER-MC-27-2018	Realizar la adquisición e instalación del 130 LED para configuración y puesta en funcionamiento de un video del video wall de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.	Presentación de oferta	15/12/2018 06:05 PM (UTC -5 hora)	20/12/2018 02:00 PM (UTC -5 hora)	9.878.270 COP	Proceso cancelado	Detalle
	FUERZA AEREA COLOMBIANA	106-05-A-COFAC-0000P-2018 (Manifestación de interés (Manar Cuantía) (Presentación de oferta)	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO DEL VIDEO WALL (Manifestación de interés (Manar Cuantía) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	09/10/2018 04:36 PM (UTC -5 hora)	10/10/2018 11:00 AM (UTC -5 hora)	294.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS	UASER-SAVIC-07-2018 (Manifestación de interés (Manar Cuantía) (Presentación de oferta)	Traslado, instalación y puesta en funcionamiento de la matriz Video Wall y adquisición de software (Manifestación de interés (Manar Cuantía) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	25/08/2018 06:28 PM (UTC -5 hora)	03/09/2018 10:00 AM (UTC -5 hora)	82.409.974 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INTELIGENCIA	173-06-CAINTE-0000P-2018 (Manifestación de interés (Manar Cuantía) (Presentación de oferta)	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO AUDIOVISUAL Y BUS ACORDEONOS - VIDEO WALL (Manifestación de interés (Manar Cuantía) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	25/02/2018 02:57 PM (UTC -5 hora)	13/03/2018 11:00 AM (UTC -5 hora)	302.071.958 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA	DN-MIC-05-2017	Adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los elementos de hardware y software para el video Wall	Presentación de oferta	04/05/2017 12:04 PM (UTC -5 hora)	10/05/2017 04:00 PM (UTC -5 hora)	19.458.043 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

Tabla 4. Procesos contractuales Colombia Compra Eficiente

4.2 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN: PRECIOS HISTÓRICOS, PRECIOS DE MERCADO Y POSIBLES COSTOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN.

4.2.1 Precios históricos: Por ser una actividad no rutinaria no se poseen precios históricos que permitan determinar el costo del servicio.

Es preciso indicar que efectuado el análisis de la información arrojada por el SECOPII, el proceso contractual de mayor similitud al solicitado mediante el presente estudio previo corresponde al efectuado en la vigencia 2018 por la Unidad Administrativa de servicios públicos cuyo presupuesto ascendió a \$62'409.074 para el traslado en la ciudad de Bogotá, instalación y puesta en funcionamiento de una matriz video Wall de 12 cubos y equipos asociados junto con la adquisición de software última versión para la administración, configuración y segmentación del Video Wall y cuyo estudio de mercado. El cuadro comparativo que se incluye a continuación solamente contiene la información relacionada con los ítems similares a los requeridos por la ARC.



ARMADA NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09

Rige a partir de: 25/06/2015

Página 8 de 23

No.	REQUERIMIENTO	ELECTRÓNICA DE TECNOLOGÍA DE VANGUARDIA			AUTÓNOMA			SAUTER SOLUCIONES			PROMEDIO COTIZACIONES	CONTRATO NO. 89-18 SAUTER SOLUCIONES
		VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL		
1	TRASLADO MATRIZ DE 12 PANTALLAS (VIDEO WALL)	\$ 5.400.000	\$ 1.038.000	\$ 6.438.000	\$ 3.200.000	\$ 608.000	\$ 3.808.000	\$ 1.500.000	\$ 285.000	\$ 1.785.000	\$ 4.006.333	\$ 1.481.550
2	INSTALACIÓN DE MATRIZ DE PANTALLAS (VIDEO WALL)	\$ 7.033.800	\$ 1.336.432	\$ 8.370.232	\$ 14.800.000	\$ 2.812.000	\$ 17.612.000	\$ 9.150.000	\$ 1.738.000	\$ 10.888.000	\$ 11.290.241	\$ 10.817.100
3	SEGMENTACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE MATRIZ DE PANTALLAS (VIDEO WALL)	\$ 7.850.000	\$ 540.400	\$ 8.390.400	\$ 24.500.000	\$ 4.617.000	\$ 29.117.000	\$ 22.850.000	\$ 4.341.500	\$ 27.191.500	\$ 10.778.447	\$ 24.994.000
TOTAL				\$ 18.199.632			\$ 50.537.000			\$ 38.865.000	\$ 22.070.041	\$ 37.288.650

Tabla 5. Estudio de mercado y contrato proceso UAESP-SAMC-07-2018

Como puede observarse el costo promedio del servicio asciende a la suma de \$27'070.040 en las cotizaciones y el contrato suscrito ascendió para los ítems similares a los requeridos a la suma de \$37'288.650.

4.2.2 Precios de mercado: respecto de este numeral se hace preciso enfatizar que se realizaron cotizaciones con distintos proveedores, lo cual fue infructuosa a la hora de ser entregadas 7ya que no cubren la garantía que actualmente posee el video Wall.

Tabla 6. Estudio de mercado – cotizaciones N/A

4.2.3 Posibles costos asociados al valor de la Contratación: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos, así como los montos que genere su bodegaje, desplazamiento y transporte, gastos de nacionalización de los bienes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

4.2.4 Justificación de la gestión presupuestal: Determinada la necesidad de trasladar el Video Wall del salón "Júpiter" y teniendo en cuenta el análisis del sector y estudio de mercado realizado, se concluye que el presupuesto necesario asciende a un monto de Cuatro millones ciento sesenta y cinco mil pesos colombianos (\$ 4'165.000,00 COP) y presentada la necesidad ante la Dirección de Planeación presupuestal de la Armada Nacional fueron asignados por parte de la Jefatura de Planeación Naval en el presupuesto de 2019 el monto Cuatro millones ciento sesenta y cinco mil pesos colombianos (\$ 4'165.000,00 COP) lo cual satisface acuerdo el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	PORCENTAJE SATISFACCION
1	Traslado de Video Wall a instalaciones nuevas: Incluye transporte, instalación y configuración. (No incluye cables ni accesorios)	01	\$ 4'165.000,00 COP	100%

Tabla 7. Justificación del presupuesto

4.2.5 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR: El valor del contrato será por Cuatro millones ciento sesenta y cinco mil pesos colombianos (\$ 4'165.000,00 COP), incluido IVA y todos los gastos y erogaciones que correspondan.

4.2.6 FORMA DE PAGO: La Base Naval ARC Bogotá de la Armada Nacional se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **UN PAGO TOTAL**, una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los bienes en el programa SAP, Acta

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09	Rige a partir de: 25/06/2015	Página 9 de 23

de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato y fichas técnicas y códigos OTAN de catalogación, dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera de la Base Naval ARC Bogotá as de la Armada Nacional y de acuerdo a la disponibilidad de Plan Anual de Caja (PAC) otorgado mensualmente por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Institución.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes del Ministerio de Defensa, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

4.2.7 Apropriación presupuestal e información del certificado de disponibilidad presupuestal: El presente estudio previo cuenta con el respaldo: Disponibilidad Presupuestal y con la siguiente imputación:

CDP No.	RUBRO	POSICION CATALOGO DEL GASTO	AFECTADO EN
20119	A-02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	\$4'200.000

Tabla 8. Información CDP



ARMADA NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09

Rige a partir de: 25/06/2015

Página 10 de 23

5. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN.

De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 "*De la elección objetiva*", se efectuará la selección con los oferentes que hayan cumplido con los requisitos de verificación jurídicos, técnicos y económico - financieros "*necesarios para la comparación de las propuestas*" y sean habilitados, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 Ofrecimiento más favorable. Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad selección del contratista. "*Ofrecimiento más favorable*" de la siguiente manera:

FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITA

- **VERIFICACIÓN JURÍDICA:** Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval ARC "Bogotá" de la Armada Nacional, el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

- **VERIFICACIÓN TÉCNICA:** Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval ARC "Bogotá" de la Armada Nacional, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

- **GARANTÍA TÉCNICA:** De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los SERVICIOS prestados en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, por un lapso mínimo de 01 AÑO, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación.

Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la BN6 constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la BN6 lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.



ARMADA NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09

Rige a partir de: 25/06/2015

Página 11 de 23

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

- **VERIFICACIÓN ECONOMICA:** Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la BN6, el Comité Asesor Evaluador económico - financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta. Para el caso que nos ocupa, atendiendo el monto del presupuesto y la forma de pago, no se solicitarán documentos de contenido financiero, por ende, el análisis corresponde al valor de la oferta y que la misma no supere el presupuesto oficial.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES **TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:** De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la “*ecuación contractual*” y “*al equilibrio económico*”, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo B del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09	Rige a partir de: 25/06/2015	Página 12 de 23

7. GARANTÍAS:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, "(...) las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015 con relación a las garantías establece:

Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1082 de 2015)

Con base en lo anterior se considera que no es necesario la solicitud de garantías por las siguientes razones:

- a. El presupuesto asciende a la suma de \$4'165.000
- b. La persona que se solicita sea contratada realizó la instalación del equipo que requiere ser trasladado e instalado en la nueva sede de la Armada Nacional, otorgando una garantía técnica de tres años que a la fecha se encuentra vigente.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato. **1.** Prestar los servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes. **4.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **5.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte durante la prestación del servicio. **6.** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **7.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar la ejecución del objeto contratado salvo suspensión del contrato acordada por las partes y elevada a escrito. **8.** Responder por los impuestos que cause la preparación, suscripción y ejecución del contrato. **9.** Responder por la buena calidad de los servicios prestados en virtud del objeto del contrato. **10.** Dar cumplimiento a los términos establecidos en la garantía técnica. **11.** Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995 anexando la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09	Rige a partir de: 25/06/2015	Página 13 de 23

corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar) y anexar copia de la planilla de dichos aportes. **12.** Deberá otorgar garantía técnica por un el término de garantía otorgada en la adquisición del equipo.

8.2 OBLIGACIONES DE LA ARMADA NACIONAL

En general son obligaciones del CONTRATANTE: **1.** Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Suscribir el acta de Liquidación. **6.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **7.** Adelantar las revisiones periódicas de los bienes suministros, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **8.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **9.** Exigir que la calidad de los bienes adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **10.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **11.** Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **12.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

9. OTROS ASPECTOS:

Nota: La persona designada para cumplir las labores de supervisión debe cumplir los requisitos establecidos en la Directiva Ministerial 15 de 2015

CUANTÍA	GRADO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
0-3000 SMLMV	Oficial subalterno o Suboficial Jefe	Mínimo 02 años
	Personal civil vinculado a nómina o contratista. Profesional, técnico o tecnólogo	

Tabla 9. Requisitos mínimos supervisor

Nota: Las personas designadas para integrar los comités estructuradores y evaluadores deben cumplir los requisitos establecidos en la Directiva Ministerial 15 de 2015 y concordantes:

CUANTÍA	COMITÉ	GRADO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
0-3000 SMLMV	Técnico	Oficial subalterno o suboficiales	Mínimo 01 año
		Personal civil vinculado a nómina o contratista. Profesional,	



ARMADA NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09

Rige a partir de: 25/06/2015

Página 14 de 23

	técnico o tecnólogo	
Económico	Profesionales en el área de economía, administración de empresas, finanzas, contaduría, ingeniería industrial, matemáticos, logístico administrador	Mínimo 03 años de experiencia

Tabla 10 Requisitos mínimos comités estructuradores y evaluadores

a. **SUPERVISOR:** El control, vigilancia, supervisión y verificación general y administrativa del desarrollo, ejecución y cumplimiento del objeto del contrato, estará a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
SJ	JOHN FREDDY PAJOY CASTILLO	DIONA	7.919.825	3156161479	John.pajoy@armada.mil.co

Servidor público que es idóneo para adelantar la gestión, como quiera presta sus servicios hace más 10 años en la Armada Nacional desarrollando actividades y actualmente se desempeña como Jefe Sección Centro de Operaciones.

b. **COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR:**

La estructuración por idoneidad y experiencia será efectuada por el señor

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CFEAN	Juan Guillermo Hincapié Ospina	DIONA	9.099.798	3014563277	juan.hincapie@armada.mil.co

Quien presta sus servicios a la Armada Nacional hace 21 años y actualmente se desempeña como Jefe de la División Centro de Operaciones

c. **COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO:**

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TN	ALVAREZ DIEGO	CAMOF		3204757711	Diego.alvarez@armada.mil.co

d. **COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR:**

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
S2	PLATERO DIEGO	DIONA	80250133	3129874209	Diego.platero@armada.mil.co

e. **COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR:**

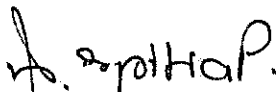
GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
S3	JESUS CASTILLO	DIABA	1143326390	3164320435	Jesus.castillo@armada.mil.co

10. ANEXOS

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09	Rige a partir de: 25/06/2015	Página 15 de 23

- ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- ANEXO B. PROPUESTA ECONÓMICA
- ANEXO C. MATRIZ DE RIESGOS
- ANEXO D. COTIZACIONES

Atentamente,



Capitán de Navío ANTONIO JAVIER ESPITIA PORRAS
Gerente de Proyecto

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09	Rige a partir de: 25/06/2015	Página 16 de 23

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL PRESENTE ANEXO

1. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	72103302 721501603 72151605	Traslado de Video Wall a instalaciones nuevas: Incluye transporte, instalación y configuración. (No incluye cables ni accesorios)	Realizar el desmonte de la matriz de 09 cubos (Video Wall), junto con estructura y equipos asociados ubicado en el tercer piso de la Cra. 54 No. 26 – 25 ARC.
			Realizar el traslado de la matriz de 09 cubos (Video Wall), junto con estructura y equipos asociados de la Cra. 54 No. 26 – 25 al Edificio Elemento ubicado en la Avenida Calle 26 No. 69-76 en Bogotá D.C. el contratista deberá disponer y utilizar los materiales necesarios para garantizar que los equipos no sufran ningún daño.
			Garantizar por parte del contratista, la seguridad en el traslado de los equipos y estructura sin afectar los bienes de la Unidad.
			Realizar instalación y adecuación del Video Wall, sus equipos asociados y estructura en la Avenida Calle 26 No 69-76 Centro Empresarial Elemento Torre 4 Piso 7 Salón "Júpiter".
			Realizar la configuración segmentada de la matriz de cubos, incluyendo conexión, alimentación de energía.
			Realizar las conexiones necesarias para el correcto funcionamiento de la matriz de cubos y la segmentación que defina la Unidad
			Realizar las adecuaciones estéticas o mimetización de las conexiones entre la controladora y los equipos de cómputo, segmentación según defina la Unidad.
			Realizar las adecuaciones estéticas o mimetización de la estructura de los cubos Video Wall, segmentación según defina la Unidad
			Identificar las medidas necesarias para la evaluación y control de los riesgos asociados al trabajo de traslado e instalación de la matriz de 09 cubos
			Garantizar el personal idóneo para el traslado, instalación, conexión y servicio posventa del video Wall.

Tabla 11 Especificaciones técnicas

GRADO Y NOMBRE
GERENTE DE PROYECTO _____

GRADO Y NOMBRE
ESTRUCTURADOR TECNICO _____

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09	Rige a partir de: 25/06/2015	Página 17 de 23

**ANEXO B.
PROPUESTA ECONÓMICA**

El (los) suscrito (s), _____ (persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso No. (INCLUIR NO. DEL PROCESO) cuyo objeto es (INCLUIR OBJETO DEL PROCESO) y por ende efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes/servicios, serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones por cada uno de los bienes/servicios que integran el anexo técnico es el siguiente:

REF. ARÍCULO	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES
1	72103302 721501603 72151605	Traslado de Video Wall a instalaciones nuevas: Incluye transporte, instalación y configuración. (No incluye cables ni accesorios)	01	UN	

Tabla 12. Propuesta económica

GRADO Y NOMBRE
GERENTE DE PROYECTO _____

GRADO Y NOMBRE
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO _____

		<h1>FORMATO ESTUDIO PREVIO</h1>	
ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA		Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09	Rige a partir de: 25/06/2015	Página 18 de 23	

ANEXO C.
MATRIZ DE RIESGOS

NUMÉRICA	HISTÓRICA		IMPACTO				
			INSIGNIFICANTE	MEJOR	MODERADO	MAJOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	1					
1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	2					
1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	3					
1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	4					
1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	5					

Tabla 13. Matriz de riesgos

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

	Prioridad de tratamiento y control del riesgo
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 14. Prioridad de tratamiento y control del riesgo



FORMATO ESTUDIO PREVIO		
ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADO-FT-004-JOLA-V09	Rige a partir de: 25/06/2015	Página 22 de 24

COTIZACIONES

Fecha de publicación: 2025-11-25 a las 10:25 AM. Última actualización: 2025-11-25 a las 10:25 AM.

Alcance	Fecha y hora de recepción	Proveedor
18/02/2015 11:22:28 PM Proyecto de Ingeniería Civil	18/02/2015 11:22:28 PM	Verizon
18/02/2015 11:22:28 PM Proyecto de Ingeniería Civil	18/02/2015 11:22:28 PM	COLONIA, Bogotá
18/02/2015 11:22:28 PM Proyecto de Ingeniería Civil	18/02/2015 11:22:28 PM	REID TECNOLOGIA
18/02/2015 11:22:28 PM Proyecto de Ingeniería Civil	18/02/2015 11:22:28 PM	INGENIEROS ELECTRICOS PROFESIONALES EU
18/02/2015 11:22:28 PM Proyecto de Ingeniería Civil	18/02/2015 11:22:28 PM	IS BIRAL SOLUCIONES SAS
18/02/2015 11:22:28 PM Proyecto de Ingeniería Civil	18/02/2015 11:22:28 PM	COLOMBIA 80220
18/02/2015 11:22:28 PM Proyecto de Ingeniería Civil	18/02/2015 11:22:28 PM	SOLIN



FORMATO ESTUDIO PREVIO		
ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09	Rige a partir de: 25/06/2015	Página 21 de 24

1	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstradas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negociar.	Actos generales de la administración del "hecho principal"	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos, realizando la modificación del contrato	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Permanente	Permanente	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	Permanente
---	---------	---------	------------	-------------------	---	--	---	---	---	-------------	--------------------	--	---	---	---	----	--	------------	------------	---	------------

Tabla 15. Matriz de identificación de riesgo



FORMATO ESTUDIO PREVIO

ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA		Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09		Ríge a partir de: 25/06/2015	Página 19 de 24

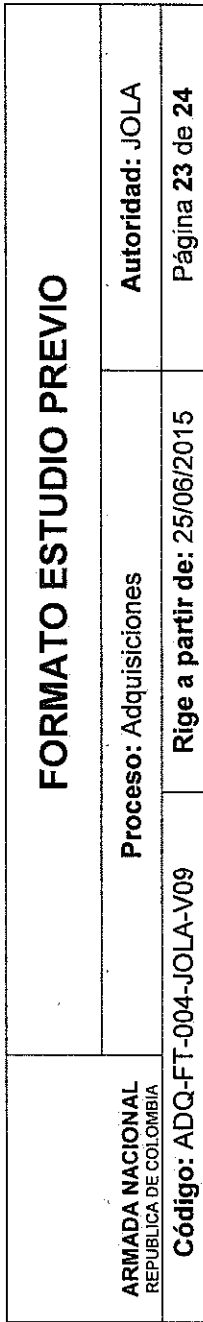
No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Implementar Tratamiento/controles a ser os	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Afecta la elección al contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normalidad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones para aplicarlas acorde vigencia.	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	POR REVISAR Y COMPLETAR	POR REVISAR Y COMPLETAR	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumenten el monto de los bienes o servicios	2	2	4 (Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario / gerente de proyecto	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
3	General	Externo	Selección	Económico	Colusión de los proveedores en el desarrollo del proceso.	El proceso adelantado no logra condiciones competitivas	2	2	4 (Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio de mercado presentado realizando comparando las cotizaciones con las adquisiciones realizadas por otras entidades (cuando aplique)	1	2	3	NO	Comité	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
4	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de los proponentes	Poca competencia en el proceso	2	2	5	Riesgo medio	Unidad delegataria	Efectuar socialización de los procesos contractuales a través del SECOP.	1	3	4	NO	Unidad delegataria	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección



FORMATO ESTUDIO PREVIO

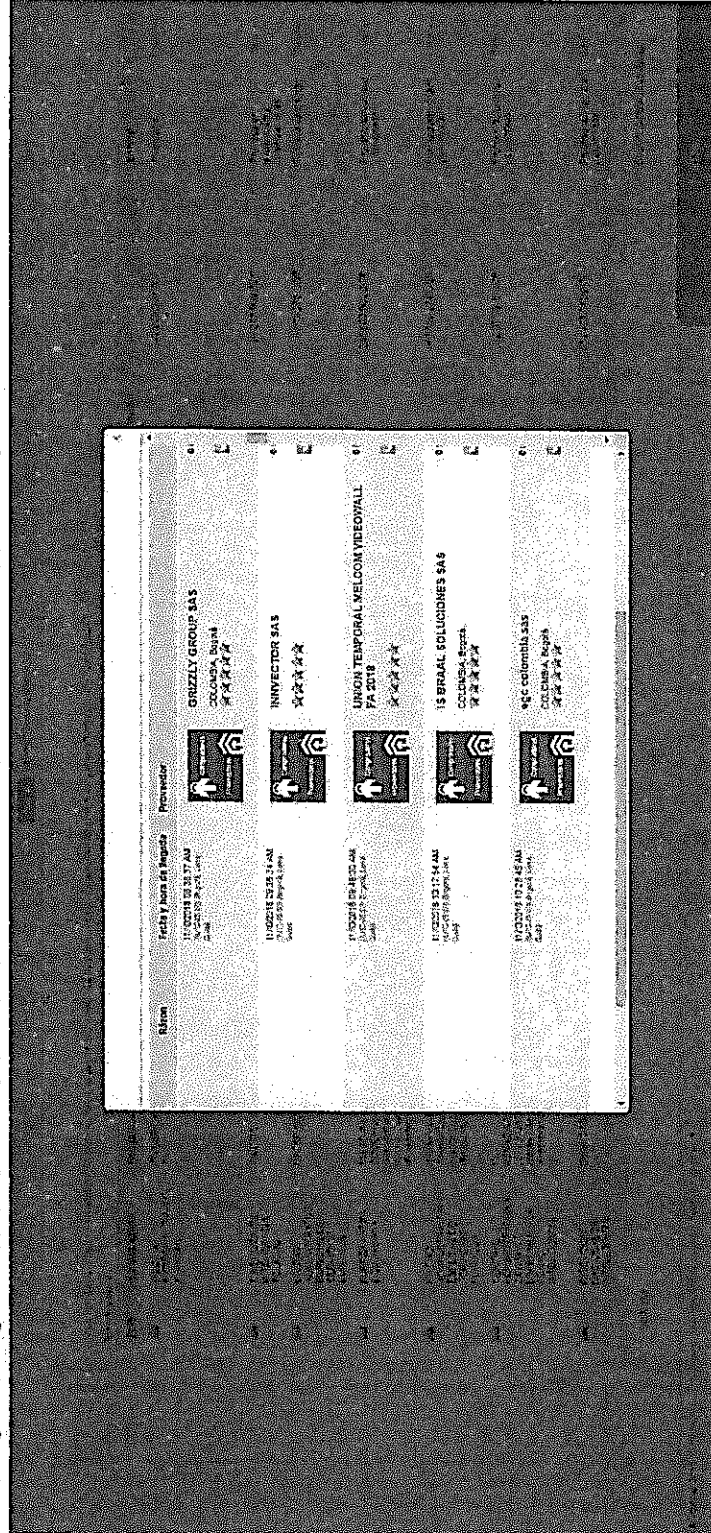
ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLA	
	Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09	Rige a partir de: 25/06/2015	Página 20 de 24	

5	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. - no se justifique adecuadamente el precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4	Riesgo bajo	Proponente	Aclarar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Término de evaluación de propuestas	Término de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
6	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División	Término de evaluación de las	Término de ejecución de las	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
7	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generen dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Término para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Término para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
8	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / Usuario	Durante la ejecución	Hasta la ejecución del contrato	Revisión estudio previo	Permanente
9	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Desplegar un comportamiento que converja a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción dependa en buena medida de la fealdad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	proyecto / usuario	Durante la ejecución	efectuación de	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado





FORMATO ESTUDIO PREVIO		
ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09	Rige a partir de: 25/06/2015	Página 24 de 24





JAIME E.

MARTINEZ R.

DESARROLLO TECNOLÓGICO
INTEGRAL



COTIZACIÓN W171121

Bogotá, noviembre 20 de 2017

Señores

ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA – COA

Señor: JOHN PAJOY

Respetados señores

En atención a su requerimiento cotizamos Matriz para video Wall 3X3, soporte auto sostenible para video Wall 3x3 de 55", Monitor Industrial para sistema de video Wall, cableado y configuración con destino al COA

INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN

Se efectuara instalación de todos los equipos suministrados con todos los accesorios requeridos estipulados en la necesidad del proyecto, garantizando su funcionamiento y su interconexión.

Se efectuara configuración de los equipos para que funcionen según los requerimientos establecidos para la necesidad de la entidad.

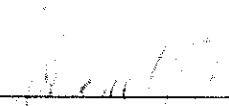
Se brindara capacitación en el manejo de los equipos para el personal encargado del manejo de los mismos.

Adjunto

Características técnicas y propuestas económicas

Cualquier aclaración técnica o económica quedo atento a solucionarle

Cordialmente,


WILDER BERNAL OSORIO

Gerente de Producto

Calle 57 No. 27-04 Campín PBX : +57 1 3484872 Fax + 57 1 3453901 - CEL +57 317 5154129

Website : <http://www.vllab.com.co> msn: labojaime@hotmail.com

e-mail: gerencia@vllab.com, jmlaboratorios@yahoo.com Bogotá - Colombia, Sudamérica

20113627-1
ANGELA
CAPATIN

PROPUESTA ECONÓMICA

ÍTEM	REFERENCIA	CANT.	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL UNIDADES
1	MONITOR INDUSTRIAL PARA VIDEO WALL MARCA LG REFERENCIA 55LV35A	1	\$ 12.487.920	\$ 2.372.705	\$ 14.860.625	\$ 14.860.625
2	MATRIZ DE VIDEO Screen Splicing Control System 3x3	1	\$ 24.750.000	\$ 4.702.500	\$ 29.452.500	\$ 29.452.500
3	SOPORTE AUTOSOPORTADO PARA VIDEO WALL 3X3 DE 55"	1	\$ 8.460.000	\$ 1.607.400	\$ 10.067.400	\$ 10.067.400
4	PC ALL IN ONE lenovo	1	\$ 4.680.000	\$ 889.200	\$ 5.569.200	\$ 5.569.200
5	CABLE HDMI 15 MTS	1	\$ 223.200	\$ 42.408	\$ 265.608	\$ 265.608
6	CONVERSOR DVI A HDMI	1	\$ 139.500	\$ 26.505	\$ 166.005	\$ 166.005
7	INSTALACION Y CONFIGURACION	1	\$ 4.000.000	\$ 760.000	\$ 4.760.000	\$ 4.760.000
VALOR TOTAL DE LA OFERTA						\$ 65.141.338

Adjunto fichas técnicas

CONDICIONES COMERCIALES

GARANTÍA: 3 años. Sobre fallas de fabricación y en condiciones normales de uso**SOPORTE TÉCNICO:** Soporte en sitio por personal altamente calificado directo de nuestra empresa**ENTREGA:** 60 días**FORMA DE PAGO:** A CONVENIR**VALIDEZ DE LA OFERTA:** 60 Días.



Comando Armada Nacional
N.I.T. 800141644
ORDEN DE COMPRA

COLOMBIANA DE COMERCIO S.A Y/O
ALKOSTO S.A

N.I.T. 890900943
CALLE 11 No. 31A - 42
Bogotá,
Atte: Jhon Laguna
jhon.laguna@alkosto.com.co
Teléfono: +57 1 3649777 ext 6363

Número de Orden 23109
No de Instrumento CCE-GS-2014-1
Instrumento agregación Grandes Superficies
Fecha de Emisión 04/12/17
Fecha de Vencimiento 29/12/17
Comprador Jaime Rafael Duran Pabon
Ordenador del gasto Integración SIIF
Supervisor JHON FREDY PAJOY CASTILLO
Teléfono 3156161479
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales
Justificación PANTALLA CENTRO OPERACIONES

ARMADA NACIONAL

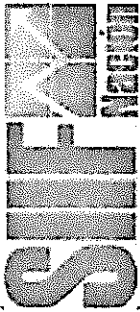
Enviar a

Comando Armada Nacional
CARRERA 54 # 26-25
CAN MINISTERIO DE DEFENSA
BOGOTA Seleccionar provincia
Colombia
Atte: COMANDO ARMADA PISO
3 SALON JUPITER

Facturar a

Comando Armada Nacional
CARRERA 54 # 26-25
CAN MINISTERIO DE DEFENSA
BOGOTA, Seleccionar provincia
Colombia
Atte: Jaime Rafael Duran Pabon

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 75617 gsf01 MONITOR INDUSTRIAL PARA VIDEO WALL MARCA LG REFERENCIA 55LV35A INCLUYE INSTALACION 55LV35A	4.0	Unidad	16.050.625,00	64.202.500,00
2	CDP 75617 gsf01 CABLE PROFESIONAL HDMI 15 METROS CJM001	4.0	Unidad	265.608,00	1.062.432,00
3	CDP 75617 gsf01 CONVERTOR PROFESIONAL DVI A HDMI CJM002	4.0	Unidad	166.005,00	664.020,00
					65.928.952,00 COP



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHPvillani
Unidad & Subunidad: 15-01-04-000
Ejecutora Solicitante: BASE NAVAL N6 ARC BOGOTA
Fecha y Hora Sistema: 2019-02-25 4:36 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	20119	Fecha Registro:	2019-02-25	Unidad / Subunidad	15-01-04-000 BASE NAVAL N6 ARC BOGOTA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	4.200.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	4.200.000,00
				Saldo x Comprometer:	0,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

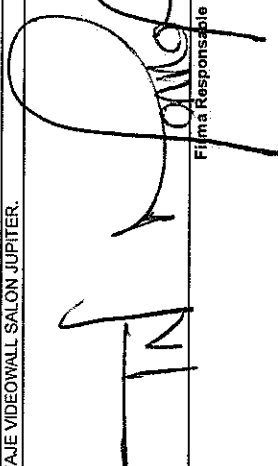
Número:	21019	Fecha Registro:	2019-02-25	Número:	
				Modalidad de contratación:	
				Tipo de contrato:	

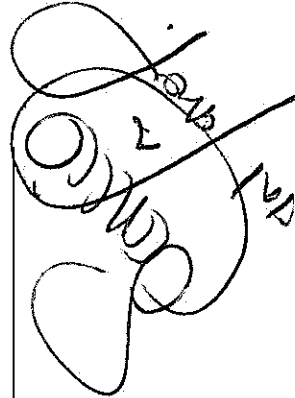
AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
32 JEFATURA DE OPERACIONES NAUALES	A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	Nación	10	CSF						
						4.200.000,00	0,00	4.200.000,00	4.200.000,00	0,00
						Total:				

Objeto: FIN DESMONTAJE, TRANSPORTE, MONTAJE VIDEO WALL SALON JUPITER.


Firma Responsable


Firma Responsable

1998

Figure 1. The effect of the concentration of the H_2O_2 solution on the amount of the released H_2O from the H_2O_2 solution.

APP. 2 - TUE